



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes

LA-06-E00-006E00025-N-2-2026

Adquisición y Puesta en Operación de
Equipos de Aire Acondicionado en los
Inmuebles que Ocupa el SAT en La
Paz



2026
año de
Margarita
Maza



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

Los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de la presente:

CONTENIDO

A. DATOS GENERALES DE LA LICITACION	6
1. MEDIOS QUE SE UTILIZARON EN LA LICITACIÓN	6
2. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	6
3. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
4. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS	7
5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	7
6. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA ECONÓMICA	7
7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN	7
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	7
1. FORMA DE ADJUDICACIÓN	7
2. CONTENIDO DEL CONTRATO	8
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	9
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	9
3.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ADQUISICIÓN	9
3.3. LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES	9
4. CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	9
5. TIPO DE CONTRATO QUE SE ADJUDICARÁ	9
6. NORMAS OFICIALES MEXICANAS	9
7. ACTA TERMINACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES	10
8. IMPUESTOS Y DERECHOS	10
9. TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	11
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	11
1. DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	11
1.1. CALENDARIO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	11
1.2. VISITA A LAS INSTALACIONES	12
2. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	13
3. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	13
4. DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14
5. DEL ACTO Y LOS EFECTOS DEL FALLO	16
5.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.	17
5.1.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL	17
5.1.2. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	17





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

5.1.3. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.	17
6. DEL CONTRATO	18
6.1. CONTENIDO DEL CONTRATO	20
6.2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
6.3. MODIFICACIONES AL CONTRATO	22
6.4. CAUSALES DE RESICIÓN DE CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	22
6.4.1. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	22
6.4.2. RESICIÓN DE CONTRATO	23
6.4.3. PRESENTACIÓN DE UNA SOLA PROPOSICIÓN	23
7. PROPOSICIONES CONJUNTAS	23
7.1. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	24
8. DE LAS GARANTÍAS	24
8.1. INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	25
8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	26
8.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	26
8.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍA	27
8.4.1. CAUSAS DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	27
8.5. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	27
9. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES	28
9.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	28
9.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	28
9.1.2. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	38
9.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	39
9.2. REQUISITOS ECONÓMICOS	40
10. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO	42
10.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	44
10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	44
10.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	45
11. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO	45
12. AUDITORIAS	46
13. IMPEDIMIENTO PARA ADJUDICAR O CELEBRAR CONTRATOS	47
14. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN	47
14.1. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES	47
14.2. CONDICIONES DE PAGO	48
14.3. ANTICIPO	48
14.4. PROCEDIMIENTO DE PAGO	48





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

14.5. ACTA DE TERMINACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES	48
14.6. IMPUESTOS Y DERECHOS	49
14.7. TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	49
15. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	49
16. INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN	49
16.1. INCONFORMIDADES	49
16.2. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN	50
16.3. CONTROVERSIAS	50





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LAASSP y en su Reglamento, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 9, de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios en adelante ACORS, adscritas a la Administración General de Recursos y Servicios en lo sucesivo AGRS, como el área contratante, con domicilio en Avenida Alvaro Obregón No. 320 e Ignacio Bañuelos Cabezud Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S, en adelante SRYS en La Paz.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes, con número de procedimiento en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (en adelante Compras MX) LA-06-E00-006E00025-N-2-2026 relativa a la Adquisición y puesta en operación de equipos de aire acondicionado en los inmuebles que ocupa el SAT en La Paz (en lo sucesivo LA LICITACIÓN), lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción I, 36 primer párrafo, 39 fracción I, y 40 de la LAASSP y el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, EL REGLAMENTO), el presente procedimiento será Electrónico, de carácter Nacional, en el que los Licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

El presente procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional de Bienes fue solicitado por la SRYS en La Paz, las cuales conforme a sus funciones y por ser la área requirente, proporcionaron los documentos para su celebración; los formatos de solicitud, la autorización específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de la adquisición, constancia de no existencia, nombre del servidor público responsable de administrar el contrato, los términos en que se realizará la validación y aceptación de los bienes, el anexo con los requerimientos técnicos en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de entrega de los bienes, así como las condiciones de pago y como el área técnica, será responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen LA LICITACIÓN; asimismo evaluará las propuestas técnicas y económicas, emitirán los dictámenes correspondientes, también responderán en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que realicen los Licitantes, serán responsables de firmar el contrato correspondiente, de la Validación y Aceptación de los Bienes y de la Administración del Contrato así como de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Convocatoria, Anexo Técnico, y de las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción II y III del RLASSP.

El grupo revisor de Convocatoria de EL SAT, el día 17 de marzo de 2026, revisó, sancionó y aprobó la Convocatoria en la cual se establecen las bases para a LA LICITACIÓN.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Modalidad	Carácter	Método de Evaluación	Tipo de Contrato
Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes	Nacional	Binario	Cerrado
Vigencia	Fuente de Financiamiento	Precios	Artículo/Fracción
Ejercicio 2026	Presupuestal	Fijos	39 fracción I

1. Medios que se utilizarán en LA LICITACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la LAASSP y los numerales 1 y 10 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet* ahora *Compras MX*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de junio de dos mil once, (en adelante EL ACUERDO), LA INVITACIÓN se realizará de forma electrónica, por lo que los interesados solamente podrán a través de la plataforma *Compras MX*, disponible en la siguiente dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gov.mx>.

2. Carácter de LA LICITACIÓN

LA LICITACIÓN se convoca con carácter Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de LAASSP, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

3. Vigencia de la contratación y período de prestación para la entrega de los bienes

La vigencia del contrato será a partir del 14 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el Anexo Técnico.

El plazo de entrega y puesta en operación de los bienes es a partir de tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026. Considerando además el acuerdo del Programa de Entrega y Puesta en Operación.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

4. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los Licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

5. Disponibilidad presupuestaria.

EL SAT cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo LA LICITACIÓN, como se señala en el Oficios de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2026-OSP01354 de fecha 09 de marzo de 2026 para la partida presupuestal 51901 Equipos de Administración.

6.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

7.- Publicación de la Convocatoria a LA LICITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de LAASSP y 86 de EL REGLAMENTO, esta Convocatoria ha sido publicada a través de la plataforma Compras MX, en la <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo, se envió el resumen de esta Convocatoria al DOF para su publicación.

Para participar en LA LICITACIÓN y tener derecho a presentar las propuestas técnica y económica, es requisito indispensable estar registrado en la plataforma Compras MX, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados cumplir con el procedimiento de registro y obtención de la Convocatoria oportunamente, durante el período establecido.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35 noveno párrafo de LAASSP y el artículo 83 fracción III inciso e) de EL REGLAMENTO, los Licitantes solo podrán presentar una proposición.

B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1. Forma de adjudicación.

La adquisición objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única (X)	Por partida ()
---------------------	-----------------





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

2. Contenido del Contrato.

EL SAT a través de la SRYS en La Paz, elaborará el Contrato correspondiente, conforme al modelo incorporado en el Anexo II *Modelo de Contrato* de esta Convocatoria, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de los participantes, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización del Licitante que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX, y 66 de LAASSP, 83 fracción II inciso i), y 126 de EL REGLAMENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el *ACUERDO 97/2020, por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, cuya observancia es obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1° de LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la suscripción de los instrumentos jurídicos que se celebren, se podrá llevar a cabo de manera electrónica a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

El Licitante Adjudicado deberá realizar los trámites de registro correspondiente, para lo cual, tomará en cuenta lo siguiente:

- Será necesario que los Licitantes una vez adjudicados cuenten con su e.firma vigente emitida por EL SAT.
- Para su registro deberán usar su e.firma vigente y capturar los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro disponible y anexar la documentación electrónica que se solicita en el Módulo citado.

Asimismo, para la correcta operación del Módulo, el Licitante adjudicado considerará el contenido del *Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, mismo que se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 66 de LAASSP.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

3.- Objeto de la contratación.

3.1. Descripción de la adquisición.

El presente procedimiento de contratación es para la Adquisición y puesta en operación de equipos de aire acondicionado en los inmuebles que ocupa el SAT en La Paz; la entrega de los bienes y puesta en operación será en los inmuebles y/o almacenes que se describen dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la Convocatoria.

3.2. Descripción detallada de la adquisición.

La descripción detallada de los bienes, sus características y sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de esta LA LICITACIÓN.

3.3. Lugar de entrega de los bienes.

La entrega y puesta en operación de los equipos de aire acondicionado, será en los inmuebles ocupados por EL SAT, referenciados en el TABLA 2. *Ubicación de inmuebles para la entrega y puesta en operación de equipos* del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de LA LICITACIÓN.

4. Cantidad de bienes objeto de la adquisición.

La cantidad de bienes han sido previamente determinados y se encuentran descritos dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de LA LICITACIÓN.

5. Tipo de contrato que se adjudicará.

Respecto al contrato que se formalice para la entrega de los bienes motivo de LA LICITACIÓN, se celebrará contrato cerrado.

6. Normas Oficiales Mexicanas.

El Licitante deberá manifestar el conocimiento de las Normas Oficiales Mexicanas según proceda; y a falta de éstas, con las Normas Internacionales; en la entrega y puesta en operación de equipos de aire acondicionado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

NOM-004-STPS-1999	Sistemas de Protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-026-ENER-2015	Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones Eléctricas (utilización).

El Licitante designará al personal técnico, que asegure las mejores condiciones para la entrega de los equipos y su puesta en operación, dicho personal deberá contar con el conocimiento de las normas NOM-004-STPS-1999 Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo; NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo; NOM-026-ENER-2015 Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado y NOM- 001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización), quienes deberán cumplir con las fechas y horarios para la entrega de los equipos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. *De la entrega y puesta en operación de equipos de Aire Acondicionado*, del Anexo Técnico.

7. Acta de terminación de entrega de los bienes.

Una vez cumplido el periodo para el suministro de los bienes, los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato y de la recepción, revisión y aceptación de la entrega y puesta en operación de los equipos y el proveedor levantarán el Acta de terminación de entrega de los bienes, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con todas las obligaciones que se deriven del contrato a entera satisfacción de EL SAT, misma que una vez suscrita deberá ser remitida por el servidor público Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del Contrato.

8. Impuestos y derechos.

El Licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), no obstante, EL SAT pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El Licitante Adjudicado trasladará a EL SAT el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que se genere como resultado del suministro de los bienes objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, del Código Fiscal de la Federación.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de LA LICITACIÓN no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

1. De los actos del procedimiento.

Para participar en este procedimiento de contratación, los Licitantes presentarán la documentación inherente al procedimiento, a través de la plataforma Compras MX disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx/> en donde se publicarán las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, conforme a EL ACUERDO, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 antepenúltimo párrafo de LAASSP.

Una vez iniciados los actos no está permitido el acceso, así como el uso de teléfonos celulares y radio localizadores audibles en el interior del lugar sede de los actos.

1.1. Calendario de los actos de LA LICITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de LAASSP, la presente Convocatoria ha sido publicada a través de la plataforma Compras MX en la dirección <https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx/> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, también será publicado el resumen de esta Convocatoria en el DOF.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en Compras MX	19 marzo de 2026	*****
Publicación de la Convocatoria en el DOF	19 marzo de 2026	*****
Visita a las instalaciones de EL SAT	23 marzo de 2026	09:00 horas
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	24 marzo de 2026	11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 abril de 2026	10:00 horas
Fallo	08 abril de 2026	16:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del Fallo	*****

1.2. Visita a las instalaciones de EL SAT.

Los Licitantes tendrán la posibilidad de visitar el inmueble señalado en el Anexo Técnico, con la finalidad de identificar de mejor manera la propuesta de cotización, sin que la falta de visita implique para EL SAT aumentos en el costo una vez hecha la propuesta económica del Licitante. Para tal visita deberá contactar al servidor público Responsable de la Validación de la Aceptación de los Bienes un día hábil antes de efectuarse para solicitar los accesos correspondientes, podrá consultar los nombres y datos de contacto correspondientes en el Anexo Técnico.

La visita a las instalaciones, tendrá como finalidad exclusiva el poder tener las condiciones para que el Licitante pueda presentar cotizaciones fidedignas y no supone ningún compromiso contractual del EL SAT con el Licitante, con fundamento en el artículo 83, facción III, inciso b) de EL REGLAMENTO y al numeral 4.2.2.1.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Enviando correo electrónico un día hábil antes:

Nombre	Cargo	Correo electrónico y teléfono
Lic. Salvador Israel Cortez Ortiz	Subadministrador de Recursos y Servicios en La Paz	salvador.cortezo@sat.gob.mx 612-123-7600 Ext. 77595
Lic. Alma Carolina Vidrio Jiménez	Jefa de Departamento de Bienes y Servicios	alma.vidrio@sat.gob.mx (612) 123 7600 Ext. 77563





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

2. Modificaciones a la Convocatoria.

EL SAT a través de La SRYS en La Paz podrá, en los términos que establece el artículo 43 de LAASSP, modificar aspectos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes. La modificación se podrá realizar a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, debiendo difundir dichas modificaciones en la plataforma Compras MX a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La Convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la Convocatoria, cualquier información que se proporcione a un Licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás Licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y los Licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. De la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

El Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1. *Calendario de los actos de LA LICITACIÓN*. Este acto no será presencial para los Licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 primer párrafo y 37 de LAASSP.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán enviar un escrito, personas morales en hoja membretada y personas físicas en formato libre, dirigido al Lic. Salvador Israel Cortez Ortiz, Subadministrador de Recursos y Servicios en La Paz, en el que expresen su interés en participar en LA LICITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del Licitante (como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social) y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma.

Con fundamento en el Artículo 90 de EL REGLAMENTO, todas las solicitudes de aclaración que desee realizar el Licitante deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a LA LICITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona en el Anexo VII *Formato de aclaraciones a la Convocatoria*, las cuales deberán ser remitidas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la Convocatoria, a través de la plataforma Compras MX de conformidad con lo establecido en el artículo 44 antepenúltimo párrafo de LAASSP, 90 y 91 de EL REGLAMENTO.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

Con fundamento en lo establecido en los artículos 90, 91, fracción IV de EL REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún Licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el Licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la Convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en los artículos 44 de LAASSP y 91, fracción I, primer párrafo de EL REGLAMENTO, la Convocante procederá a dar respuesta a las preguntas de los Licitantes que participen, mismas que serán publicadas en el acta de junta de aclaraciones a través de la plataforma Compras MX, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los Licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 91 fracción I, segundo párrafo de EL REGLAMENTO.

Las precisiones hechas por la Convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente Convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en LA LICITACIÓN, consultar a través de la plataforma Compras MX las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente Convocatoria, la Convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de la plataforma Compras MX.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1. *Calendario de los actos de LA LICITACIÓN.*





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún observador o servidor público ajeno al mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de LAASSP, el procedimiento será el siguiente:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará de manera electrónica a través de la plataforma Compras MX y sin la presencia de los Licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el primero y segundo párrafo del artículo 36, de LAASSP. La Convocante procederá a la apertura de las propuestas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y 46 de LAASSP y 92 octavo párrafo de EL REGLAMENTO.

Durante la recepción de las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas, no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los Licitantes, respecto de los requisitos establecidos en la Convocatoria, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la plataforma Compras MX o a EL SAT, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por la plataforma Compras MX, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único de EL ACUERDO del 28 de junio de 2011.

Lo anterior será aplicable una vez que EL SAT haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra la plataforma Compras MX.

En caso de que se confirme que el archivo electrónico que contiene la proposición y documentación, contiene algún virus informático o no pueda abrirse por cualquier otra causa ajena a EL SAT, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la Convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio de la plataforma Compras MX.

Se elaborará acta de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA LICITACIÓN, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 fracción II de la LAASSP, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse,





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, mismo que se difundirá en la plataforma Compras MX en la dirección <https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx/>, a partir del día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5. Del acto y los efectos del fallo.

El Fallo a la Convocatoria se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1. *Calendario de los actos de LA LICITACIÓN.*

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, los contratos se adjudicarán por la partida o partidas al o los Licitantes cuyas proposiciones, atendiendo a lo que dispone el artículo 48 de la LAASSP resulten ser solventes porque cumplen con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de LA LICITACIÓN, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, así como haber presentado la oferta con el precio más bajo.

El fallo se difundirá a través de la plataforma Compras MX el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y 50 de LAASSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 quinto párrafo de LAASSP, y 129 de EL REGLAMENTO con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la adquisición de los bienes objeto de LA LICITACIÓN, obligando a EL SAT y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero de LAASSP.

De conformidad con lo señalado en el artículo 49 penúltimo párrafo de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de la plataforma Compras MX a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en EL SAT, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

Con la notificación del fallo, EL SAT, podrá realizar la solicitud de la entrega de los bienes y puesta en operación descrito en esta Convocatoria.

El Licitante deberá cumplir con las especificaciones requeridas de los bienes contratados, por lo que se obliga a que en un plazo no mayor a diez días hábiles registre en la plataforma la documentación que compruebe la aceptación de los bienes contratados, artículo 72 de la LAASSP.

5.1 Suspensión Temporal, Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto.

5.1.1 Suspensión temporal de la licitación.

EL SAT podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso EL SAT reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante, SABG) o cuando el Órgano Interno de Control en lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así mismo podrán cancelar una licitación, partida o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del citado artículo de la LAASSP, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 51 de LAASSP y 106 de EL REGLAMENTO, se podrá declarar desierta LA LICITACIÓN, en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún Licitante envíe proposiciones a través de la plataforma Compras MX.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la Convocatoria a LA LICITACIÓN.
- c) Cuando LA LICITACIÓN pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción VII de la LAASSP.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

6. Del contrato.

Para efectos de lo establecido en los artículos 66 de la LAASSP y 126 fracción IV de EL REGLAMENTO, la Convocatoria a LA LICITACIÓN, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a LA LICITACIÓN y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas últimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, el Licitante deberá entregar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo la documentación que se enlista a continuación:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptará: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral y/o Pasaporte vigente; en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente).
- e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en este último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral y/o pasaporte vigente.
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo IV *Formato pago electrónico*, requisitado con los datos para que El SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025, teniendo una última reforma el 14 de noviembre de 2025 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo V – REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, un archivo con el contenido de dicha disposición.
- e) La opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2024, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, de conformidad, así como lo establecido en el artículo tercero transitorio del DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones en el caso particular del art 40





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

fracción XXII de la Ley, 71 fracción XVI. publicado el 24 de febrero de 2023 y el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2025.; cuya aplicabilidad se encuentra establecida mediante el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por EL SAT, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 23 de julio de 2024. Se adjunta como Anexo V-A -REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos y sin identificación de adeudos vigente, emitida por el EL INFONAVIT en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de abril 2024, Anexo V-B.
- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal o apoderado general para actos de administración o de dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que los bienes que se entregarán y/o ofertaron , fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ y cuentan con un porcentaje de contenido nacional del 65% y en caso de ser adjudicado haré entrega de la documentación que corresponda en términos de las reglas de carácter general que emita la Secretaría en términos del artículo 39, fracción I, de la LAASSP.

6.1. Contenido del Contrato.

EL SAT a través de La SRYS en La Paz, elaborarán los contratos conforme al modelo descrito en el Anexo II *Modelo de Contrato* de esta Convocatoria.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

6.2. Formalización del Contrato.

Derivado de EL ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada *formalización de instrumentos jurídicos* y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600751&fecha=18/09/2020), la formalización del contrato se realizará a través del referido módulo, en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, mismo que establece como requisito contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) con estatus vigente. Para la formalización de los contratos se deberán recabar en primer término, las firmas del servidor público de EL SAT con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del Licitante Adjudicado.

Los Licitantes adjudicados firmarán los contratos dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo previsto en el artículo 67 de la LAASSP y 129 de EL REGLAMENTO y deberán entregar la documentación indicada en el Apartado C. *Forma y Términos en que se realizarán los actos de LA LICITACIÓN* numeral 6 de esta Convocatoria.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 88 de EL REGLAMENTO, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral 7.1. *Convenio de Proposición Conjunta*, de esta Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al Licitante que resulte adjudicado, EL SAT sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP.

Lo anterior sin menoscabo de que EL SAT comunique a la SABG, la infracción en que incurrió el Licitante Adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90, 91 y 92 de la LAASSP, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

EL SAT no adjudicará contrato alguno al Licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el Licitante Adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos, todas ellas referidas como requisito obligatorio en el numeral 6. *Del contrato*, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al Licitante adjudicado la no formalización del Contrato respectivo, y se dará aviso a la SABG.

6.3. Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en la plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/ComprasMX/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del referido módulo, y en cuyo caso los Licitantes adjudicados deberán entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto o cantidad, conforme a lo previsto en los artículos 74 de la LAASSP, 136 y 137 de EL REGLAMENTO.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de los bienes cuando así lo determine EL SAT, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la realización en las fechas pactadas.

6.4. Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

6.4.1. Terminación Anticipada del Contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a EL SAT, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen a la adquisición de los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 150, del EL REGLAMENTO.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

6.4.2.- Rescisión del Contrato.

Cuando el Licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta Licitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de ésta, EL SAT podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LAASSP y 144 de EL REGLAMENTO.

6.4.3 Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35 noveno párrafo de la LAASSP, los Licitantes sólo podrán presentar una proposición.

7. Propositiones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP y 88 de EL REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en LA LICITACIÓN, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, mismo que deberán presentar en su propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal en el caso de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en el caso de las personas morales, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de LA LICITACIÓN, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en las fianzas de cumplimiento del contrato.



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

- f) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 6. Del contrato, apartado Para ambos casos (personas morales y físicas), por cada uno de los participantes.

En términos de lo establecido en el artículo 88 de EL REGLAMENTO, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal, deberán constar en escritura pública, que formalizará el contrato respectivo, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso EL SAT podrá actuar conforme a lo previsto en el cuarto párrafo del numeral 6.2 *Formalización del Contrato* de esta Convocatoria.

Asimismo, EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta en el caso de que alguno de sus integrantes no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales referidas en el numeral 6.- *Del Contrato*, apartado Para ambos casos (Personas Morales y Físicas), incisos 4), 5) y 6) de esta Convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, lo cual se considerará imputable al Licitante Adjudicado.

7.1. Convenio de Proposición Conjunta.

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en LA LICITACIÓN, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de la LAASSP.

Las empresas que presente proposiciones en conjunto deberán cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria.

Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en el numeral 9.1.1. *Requisitos Legales y Administrativos*.

8. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, fracción II, y 70, de la LAASSP, así como en los artículos 126 fracción II y 151, de EL REGLAMENTO, para garantizar el cumplimiento del contrato, el Licitante





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza la cual deberá entregar en original a la Convocante en un término máximo de diez días naturales, contados a partir de la firma del contrato.

El Licitante Adjudicado, tendrá que garantizar el Cumplimiento del Contrato, para lo cual deberá constituir una garantía mediante fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual deberá entregar a EL SAT en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, mismas que deberá ser entregadas en:

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La garantía otorgada para avalar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la garantía deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

8.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LAASSP, emitido por la SABG el 09 de mayo de 2011, la Convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 8.2 *Garantía de Cumplimiento del Contrato*, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la Convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente Convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y la entrega de los bienes objeto del contrato, por lo que la entrega parcial no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, los Licitantes deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

8.2. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La Fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A.

La garantía otorgada para avalar las obligaciones, deberá contener:

- a) Nombre y domicilio de la afianzadora o institución que expide la garantía.
- b) Nombre, domicilio y R.F.C. del Fiado Empresa Contratista
- c) Nombre del beneficiario TESORERIA DE LA FEDERACIÓN
- d) Fecha de expedición de la fianza
- e) Monto garantizado por la fianza
- f) Número de fianza
- g) Tipo de fianza
- h) Fundamento legal de la expedición de la fianza
- i) Nombre de los contratantes
- j) Número de contrato
- k) Fecha de contrato
- l) Objeto del contrato
- m) Responsiva
- n) Vigencia de la fianza
- o) Firma del Representante de la Institución Afianzadora
- p) Leyenda: FIN DEL TEXTO

En el Anexo III de esta Convocatoria, se adjunta un archivo denominado *Modelo Fianza* el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

8.3. Liberación de Garantía de Cumplimiento.

El Licitante deberá solicitar por escrito a la Persona Responsable de la Administración del Cumplimiento del Contrato, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y se tengan cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el Acta de Entrega – Recepción correspondiente, a que se refiere lo establecido en el numeral 14.5. *Acta de Terminación de entrega de bienes* de esta Convocatoria.
- b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de finiquito respectiva.

8.4. Ejecución de Garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta Convocatoria, EL SAT estará conforme a lo establecido en el artículo 151 fracción IV de EL REGLAMENTO, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza EL SAT, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

8.4.1. Causas de ejecución de garantías.

Será causa de ejecución de la garantía, que el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de LA LICITACIÓN en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total máximo del Contrato por concepto de penalizaciones y deducciones.

8.5. Póliza de Responsabilidad Civil.

El Licitante Adjudicado en un término de 10 días naturales posterior a la formalización del contrato, con vigencia a partir del inicio de la entrega de los bienes y hasta su conclusión, deberá presentar copia de su Póliza de Responsabilidad Civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, que cubra el pago de daños y perjuicios a terceros, por un periodo igual al de la vigencia del contrato, y por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato sin considerar el I. V.A.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución del contrato, derivado de la formalización de convenios modificatorios, el Licitante adjudicado se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización del convenio. La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión del contrato.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9. Requisitos que deberán cumplir los Licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente Convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 40 de la LAASSP y 83 fracción VI del RLASSP, los Licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los Licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo VIII *Formatos*, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los Licitantes.

9.1. Requisitos Legales y Administrativos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de Licitación, de conformidad con la presente Convocatoria, así mismo cumplirá con los requisitos señalados en la plataforma Compras MX apartado requerimientos legales administrativos, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

Por tratarse de requisitos establecidos en la LAASSP y en EL REGLAMENTO, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los Licitantes presentaran las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal – administrativa, técnica y económica, en el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco podrá desechar la proposición, lo anterior de conformidad al artículo 95 último párrafo de EL REGLAMENTO.

9.1.1. Requisitos legales y administrativos que afectan la participación.

Por tratarse de requisitos establecidos en la LAASSP y de EL REGLAMENTO, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>a) El Licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su Representante Legal, con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, domicilio, señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.</p> <p>Del Representante Legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Así mismo, si en dicho formato manifiestan a personas morales como accionistas deberán agregar el listado de las personas físicas y su RFC que conforman la sociedad moral. Deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna.</p> <p>Anexar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptará: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral y/o Pasaporte vigente; en caso de ser de nacionalidad 	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones VI , VII y VIII de LAASSP, 83, fracción VI, inciso a) y 93, EL REGLAMENTO, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del Licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p> <p>Constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 9.1.1 <i>Requisitos Legales y Administrativos que afectan la participación</i> en la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a su personalidad jurídica, por lo que la omisión de este requisito.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente).</p> <p>2) copia simple de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).</p> <p>3) Para el caso de personas físicas deberá entregar Acta de Nacimiento Digitalizada;</p> <p>4) para el caso de personas físicas y morales deberán presentar la Constancia de Situación Fiscal actualizada.</p> <p>Nota: La contratante verificará que la credencial para votar esté vigente, será consultada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral https://www.ine.mx/</p> <p>Formato VIII-1</p>	
<p>b) El Licitante deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) mediante la entrega del Aviso de Registro vigente, el cual deberá contener el número folio de las actividades que realiza, deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de persona moral por su Representante Legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII -2</p>	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como su omisión parcial, toda vez que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 9.1.1. <i>Requisitos Legales y Administrativos que afectan la participación</i> en la Convocatoria por lo que la omisión de este requisito.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>c) Declaración por escrito del Licitante, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.</p> <p>Formato VIII -3</p>	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye <i>el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción IX, 71 y 90 de la LAASSP, 83, fracción VI, inciso e) de EL REGLAMENTO.</i></p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>d) Declaración de integridad firmada por el Licitante y su Representante Legal en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>Formato VIII -4</p>	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción X de la LAASSP y en el artículo 83 fracción VI inciso f) de EL REGLAMENTO, creando una situación de incertidumbre respecto a que el Licitante se encuentre, se ha encontrado o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 71, 90 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la SABG.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 83, fracción VI inciso b) del EL REGLAMENTO.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>Así mismo deberá presentar por escrito, bajo protesta de decir verdad, firmada suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, indicando que en el supuesto de que sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que ofertó en su propuesta y suministrará, bajo la partida, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un grado de contenido nacional de cuando menos el 65%. De igual forma manifestará que tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 87 de la LAASSP. En este sentido, comprometiéndose a que, en caso de ser requerido, aceptará una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la Convocante. Formato VIII -5</p>	
<p>f) Los Licitantes deberá presentar escrito en el que manifieste el conocimiento de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas; y a falta de estas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo que se establece en el artículo 54 de EL REGLAMENTO y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>NOM-004-STPS-1999: Sistemas de Protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. NOM-017-STPS-2008: Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo. NOM-026-ENER-2015: Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin</p>	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, fracción VI inciso c) del EL REGLAMENTO.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>ductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado. NOM-001-SEDE-2012: Instalaciones Eléctricas (utilización).</p> <p>Formato VIII -6</p>	
<p>g) El Licitante deberá proporcionar mediante escrito dirección de correo electrónico.</p> <p>Formato VIII -7</p>	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, fracción VI inciso d) del EL REGLAMENTO.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>h) Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas.</p> <p>Formato VIII -8</p>	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, fracción VI inciso h) del EL REGLAMENTO.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>i) Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.</p> <p>Formato VIII -9</p>	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, fracción VI inciso i) del EL REGLAMENTO.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>j) Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.</p>	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>Formato VIII -10</p>	<p>incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, fracción VI inciso j) del EL REGLAMENTO.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>k) En el caso de que el Licitante tenga el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (en adelante MIPYMES), deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito firmado por su representante o apoderado legal para actos de administración y/o de dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con ese carácter, o podrá presentar el formato FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) emitido por la SABG.</p> <p>Formato VIII -11</p>	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, fracción VI inciso k) del EL REGLAMENTO.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>l) Los Licitantes presentarán ante la Convocante la opinión de cumplimiento (positiva) de obligaciones fiscales que emita EL SAT de conformidad con su solicitud, como lo señala el Artículo 83 fracción VI inciso J de EL REGLAMENTO o el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente. Dicho documento deberá ser expedido con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de ofertas (en caso de ser una propuesta conjunta, cada una de las personas asociadas, deberán cubrir el requisito antes señalado).</p> <p>En caso de resultar adjudicado el Licitante, previo a la formalización del Contrato correspondiente, se</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los Licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus por tratarse de un requisito de presentación no obligatoria, sin embargo; en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, el licitante adjudicado se compromete a entregar la opinión en los términos requeridos, la omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente de conformidad a los artículos 40, fracción XXII y 71 fracción XVI de la LAASSP.</p> <p>Para la formalización del contrato es obligatorio que el proveedor presente la documentación</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>compromete a entregar el documento original vigente en los términos requeridos.</p> <p>Formato VIII -12</p>	<p>solicitada en los formatos VII-12, VIII-13 y VIII-14, la omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>m) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya fecha de emisión no podrá exceder los 15 días naturales previos a la fecha de elaboración de su propuesta.</p> <p>En caso de resultar adjudicado, deberá presentar dicho documento al día hábil siguiente al de la notificación de adjudicación, con fecha de expedición del mismo día de su presentación, debiendo tener opinión positiva.</p> <p>Formato VIII -13</p>	<p>Si afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, art 40 fracción XXII 71 fracción XVI de la LAASSP.</p> <p>Para la formalización del contrato es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VII-12, VIII-13 y VIII-14, la omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>ñ) El Licitante deberá presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de aportaciones patronales (INFONAVIT) y entero de descuentos, donde se acredite no tener créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal Federal, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Dicho documento deberá ser expedido con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de ofertas (en caso de ser una propuesta conjunta, cada una de las personas asociadas, deberán cubrir el requisito antes señalado).</p> <p>En caso de resultar adjudicado el Licitante, previo a la formalización del Contrato correspondiente, se</p>	<p>Si afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, art 40 fracción XXII 71 fracción XVI de la LAASSP.</p> <p>Para la formalización del contrato es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VII-12, VIII-13 y VIII-14, la omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>compromete a entregar el documento original en los términos requeridos. Formato VIII -14</p>	<p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>o) Para los Licitantes que decidan participar de forma conjunta, deberán presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. Formato VIII -15</p>	<p>Las deficiencias, inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el convenio, así como la omisión parcial o total de su presentación, será motivo de desechamiento, conforme lo establecido en el artículo 45, de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso I) de EL REGLAMENTO. Será motivo de desechamiento.</p>
<p>p) El Licitante presentará escrito en el que manifieste su aceptación de que, para participar en los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 35 de la LAASSP, es obligatorio estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales y que se compromete a mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca SABG, dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII -16</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP. Será motivo de desechamiento.</p>
<p>q) El Licitante presentará escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción XX de la LAASSP.</p>





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII -17</p>	<p>Será motivo de desechamiento.</p>
<p>r) Declaración por escrito del Licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran, ni se han encontrado en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de LAASSP, 83, fracción VI, inciso e) de EL REGLAMENTO así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los servicios solicitados y proporcionados al Sector Público, Entidades o Dependencias de la Administración Pública Federal, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Asimismo, el Representante Legal del Licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la SABG.</p> <p>Formato VIII -18</p>	<p>Sí afecta la solvencia, las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción IX, 71 y 90 de LAASSP, y a la obligación de actuar éticamente para no incumplir los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>

9.1.2 Requisitos legales y administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.2. - REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>s) El Licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 112, 113 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial y reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-19</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del invitado no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 65 fracción XXVI, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en Compras MX, conforme a los criterios emitidos por la SABG.</p>
<p>u) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general el representante legal o apoderado general para actos de administración o de dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que los bienes que se entregarán en caso de resultar adjudicados, fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ y cuentan con un porcentaje de contenido nacional del 65%</p> <p>Asimismo, señalará los datos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la empresa adjudicada. 2. Número de la partida. 3. Nombre y firma del representante de la empresa adjudicada. 	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.2. - REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
Formato IX-20	

9.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de Licitación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Los Licitantes presentarán obligatoriamente las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los Licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

	9.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
a)	<p>El Licitante deberá elaborar y presentar su Propuesta Técnica de conformidad con la totalidad de los requerimientos y entregables establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, la cual será firmada por el representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Asimismo, deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La transcripción textual y completa del Anexo Técnico. 2. El Licitante deberá de entregar las fichas técnicas, manuales de instalación, operación y mantenimiento correspondientes, de los equipos ofertados en su propuesta técnica y económica. 	<p>Sí afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 9.1.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>3. Anexo 2. Tabla 2. Ubicación de inmuebles para la entrega y puesta en operación de equipos conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.</p> <p>4. Anexo 3. Programa de Entrega y Puesta en Operación de los Bienes conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.</p> <p>5. Plantilla mínima por cada una de las partidas en las que decida participar, con experiencia comprobable en la instalación y/o mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.</p> <p>La cual estará conformada, por lo menos, de un Coordinador General, un Técnico Especializado y un Ayudante, conforme lo señalado en el Anexo Técnico.</p> <p>Deberá tomar en cuenta la totalidad de los requerimientos y entregables en el Anexo Técnico</p>	

9.2. Requisitos Económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento LA LICITACIÓN y se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

Los Licitantes presentarán obligatoriamente las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición.

9.2. Requisitos Económicos.	Forma en que afecta la solvencia
<p>a) EL Licitante adjuntará del Anexo VI Formato Propuesta Económica y Resumen de Propuesta Económica, en formato ADOBE ACROBAT PDF y EXCEL en el cual consignará la siguiente información:</p>	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial, del contenido del Anexo VI <i>Formato Propuesta Económica</i>, constituye el incumplimiento del requisito</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.2. Requisitos Económicos.	Forma en que afecta la solvencia
<ol style="list-style-type: none"> 1. El nombre de la empresa; 2. Datos de a quién dirige la oferta; 3. Número de procedimiento; 4. Nombre del procedimiento de contratación; 5. Descripción de los bienes; 6. Indicar el grado de contenido nacional de los bienes; 7. Indicar el origen de los bienes; 8. Deberá cotizar en moneda nacional el precio unitario de cada uno de los bienes que integran cada una de las partidas a participar; 9. El precio unitario ofertado deberá estar truncado a centésimos; 10. Multiplicará la cantidad de bienes totales por el precio unitario ofertado de cada concepto, a efecto de obtener el monto de cada concepto de la propuesta sin considerar el impuesto; 11. Sumará el monto de cada concepto a fin de obtener el subtotal sin impuesto; 12. Calculará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente del monto subtotal de la propuesta; 13. Sumará el monto subtotal más el impuesto correspondiente para obtener el monto total de la propuesta. <p>Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el impuesto; 2. Anotará con letra el monto del IVA del importe correspondiente; 3. Anotará con letra el monto total de su propuesta con Impuesto; 4. Aceptará que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del procedimiento de 	<p>establecido en el inciso a) del numeral 9.2 <i>Requisitos Económicos</i>.</p> <p>Será motivo de desechamiento.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

9.2. Requisitos Económicos.	Forma en que afecta la solvencia
<p>contratación y del contrato Anotará el nombre del representante o apoderado legal;</p> <p>5. Anotará la fecha de la Propuesta Económica;</p> <p>6. Consignará la firma autógrafa del Representante o apoderado legal;</p> <p>Así también, deberá presentar la TABLA 1. RELACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN firmado en papel membretado del Licitante (.pdf) y en archivo electrónico en Excel.</p> <p>Si la descripción de los bienes en su Propuesta Económica no coincide con las características establecidas en el Anexo Técnico, ésta no será susceptible de evaluación.</p>	

10. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 99 del RLAASSP, EL SAT por conducto de la SRYS en La Paz efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal administrativa y económica, presentada por cada uno de los Licitantes y revisará y evaluará la documentación técnica y emitirá opinión económica, a fin de determinar si cumple con lo solicitado en LA LICITACIÓN.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), al cual serán sujetos únicamente los Licitantes que cumplan los requisitos del numeral 9.1.1. *Requisitos Legales y Administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición.*

La SRYS en La Paz verificará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se solicite como requisito de participación, verificando que cumplan con lo solicitado en LA LICITACIÓN, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación (artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP) sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, (artículo 83, último párrafo del RLAASSP de la LAASSP) sin perjuicio del derecho de la Convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la LAASSP o en el RLAASSP.

En el caso de que una proposición no cumpla con los requisitos Legales Obligatorios que afectan la solvencia indicados en el numeral 9.1.1. *Requisitos Legales obligatorios que afectan la solvencia de la proposición*, será





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

desechada y no será sujeta de evaluación técnica ni evaluación económica, sin perjuicio de estimar la integración de la misma al expediente respectivo.

El desechamiento anterior también resultará aplicable en el caso de proposiciones conjuntas, independientemente de que tales incumplimientos se presenten en documentos elaborados y presentados individual o conjuntamente, por tratarse de una sola proposición.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 9.1.1. *Requisitos Legales y Administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la proposición* que afectan la solvencia de la proposición, la SRYs en La Paz, evaluará los requisitos técnicos mediante el criterio de evaluación Binario, las proposiciones que hayan cumplido con la totalidad de los mismos.

Para el caso de la Propuesta Económica, procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales obligatorios y de participación, así como técnicos establecidos en LA LICITACIÓN siempre y cuando no se encuentre condicionada, en virtud de que ello implicaría contravenir lo dispuesto por el artículo 35, párrafo séptimo de la LAASSP, asimismo que no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 103 del RLAASSP, cumpla con los requisitos establecidos y resulte congruente con lo ofertado en la Propuesta Técnica.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al Licitante cuya proposición haya cumplido en su totalidad los requisitos de carácter legal su propuesta técnica cumpla con la evaluación binaria y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, atendiendo a lo que dispone el artículo 48 de la LAASSP.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 48 segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de Compras MX y agilizar la conducción de los actos de LA LICITACIÓN, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

No obstante, se recomienda hacerlo en el orden sugerido, para efectos de facilitar la evaluación, sin menoscabo de que, de no hacerlo, no será causa de desechamiento.

En ningún caso la Convocante o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la proposición, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

10.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

El incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios y aquellos técnicos adicionales solicitados en LA LICITACIÓN o en el Anexo Técnico o (Especificaciones Técnicas), será motivo para que la propuesta sea desechada.

EL SAT, a través la SRYS en La Paz realizará la evaluación técnica por medio de la evaluación binaria de los requisitos técnicos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en el Anexo Técnico de LA LICITACIÓN, y emitirá opinión económica respecto de la congruencia entre la propuesta técnica y la económica, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En los casos en que la Propuesta Técnica del Licitante por sí misma presente deficiencia, incongruencia con la Propuesta Económica, incumplimiento, error, omisión parcial o total, ilegibilidad, inconsistencias o discrepancias en cualquiera de las condiciones de carácter técnico de LA LICITACIÓN o de los documentos técnicos de la proposición o de los requisitos técnicos y adicionales para evaluar la proposición, tachaduras, enmendaduras, alteraciones, ilegibilidad o ininteligibilidad o contenga información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o contradicción, será considerada insolvente y será desechada, así como los demás casos establecidos como causas de desechamiento en LA LICITACIÓN que actualicen tal supuesto.

10.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

En LA LICITACIÓN, no se utilizará la modalidad de contratación de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

EL SAT a través de la SRYS en La Paz, en su carácter de área técnica, realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la económica sea congruente con lo señalado en la propuesta técnica presentada, es decir, que el contenido coincida con el Anexo Técnico de la Convocatoria. En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la proposición será considerada no solvente y motivará su desechamiento.

EL SAT a través de la SRYS en La Paz, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la Propuesta Económica presentada por cada uno de los Licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus Propuestas Económicas de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2. *Requisitos Económicos* de la Convocatoria.

El criterio para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardará relación con los requisitos y especificaciones señalados en la presente Convocatoria, Anexo Técnico, de tal forma que, al haberse





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

establecido el criterio de evaluación binario, durante la evaluación de la propuesta económica, únicamente se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y en su caso, de los precios convenientes cuando se requiera acreditar el desechamiento de alguna proposición, conforme al artículo 99 del RLAASSP.

El cumplimiento de la propuesta económica, se determinará conforme a las previsiones descritas en el numeral 9.2. *Requisitos económicos*, en su caso, al cálculo del precio no aceptable y conveniente, en la consideración de la opinión económica y en la garantía de obtener las mejores condiciones para el Estado. Deberá presentar la Propuesta Económica en moneda nacional de cada uno de los bienes, objeto de LA LICITACIÓN.

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el Licitante considerará que el precio unitario deberá ser truncado a centésimos.

El Licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante el procedimiento de contratación y la vigencia del contrato en el caso de resultar adjudicado.

De conformidad con el artículo 103 del RLAASSP, cuando la Convocante, detecte un error de cálculo en la Propuesta Económica del Licitante, podrá llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas no solventes y serán desechadas.

En caso que, la Opinión Económica determine que la descripción de la partida en la Propuesta Económica del Licitante no coincida con la descripción o las características establecidas en el Anexo Técnico, será motivo de desechamiento.

10.3. Adjudicación del contrato

Con base en los artículos 40, fracción XIV, 47 y 48 de la LAASSP, así como 99 y 103 del RLAASSP, LA LICITACIÓN se adjudicará al Licitante, cuya propuesta técnica y económica cumplan con los requisitos solicitados y su proposición económica sea la más baja.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 48 segundo párrafo de LAASSP y 102 de EL REGLAMENTO.

11. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los Licitantes:





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

- a) El incumplimiento, el error en su contenido en aquellos casos ajenos a las disposiciones normativas de la materia, la omisión parcial o total, que sea ilegible, así como las inconsistencias o discrepancias en los documentos de cualquiera de los Requisitos Legales y/o Administrativos establecidos como Requisitos de Participación
- b) Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presenten con tachaduras y/o enmendaduras o cualquier alteración que provoque su ilegibilidad o ininteligibilidad.
- c) En caso de proposición conjunta, no presentar el convenio debidamente firmado por todos los integrantes de la misma y el mismo no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 44, fracción II del EL REGLAMENTO.
- d) Que los Licitantes presenten más de una proposición, Propuesta Técnica o Propuesta Económica para la partida en la que decidan participar.
- e) Que la proposición no se encuentre firmada con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) que emite EL SAT, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos del numeral 16 y 29 de EL ACUERDO.
- f) Que las proposiciones no cumplan con los requisitos, las características o especificaciones del Anexo Técnico, y en general de la Convocatoria, que en consecuencia afecte la solvencia de la proposición.
- g) Si previo a la emisión del fallo, se comprueba por autoridad competente, que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes objeto de la contratación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre otros Licitantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción XVIII de la LAASSP y 83 de fracción IV EL REGLAMENTO.
- h) Cuando la proposición presentada por el Licitante se encuentre condicionada en alguna de sus partes para EL SAT, por ser contrario a lo dispuesto por el artículo 35, párrafo séptimo de la LAASSP.
- i) Cuando la Propuesta Económica no coincida con los términos establecidos por el Licitante en la Propuesta Técnica.
- j) Cuando los precios unitarios ofertados resulten no aceptables de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV de la LAASSP y 99 de EL REGLAMENTO.
- k) Que la Propuesta Económica de las partidas (valor total de los bienes ofertados con impuestos) sea superior al presupuesto autorizado, lo anterior por no garantizar las mejores condiciones para el Estado conforme lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- l) Cuando los bienes ofertados por los Licitantes no cumplan con el 65% del grado de contenido nacional.

12. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 87 tercer párrafo de LAASSP y 156 de EL REGLAMENTO, la SABG y el Órgano Interno de Control en EL SAT, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al Licitante Adjudicado información y/o documentación relacionada con los contratos o





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios 9
Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los Licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

13. Impedimento para adjudicar o celebrar contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción IX de la LAASSP, EL SAT no celebrará contrato, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y artículo 49 fracción IX, 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el Contrato con el Licitante Adjudicado, cuando no acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el apartado C. *Formas y Términos en los que se realizarán los actos de LA LICITACIÓN*, numeral 6. *Del contrato* el Licitante Adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

EL SAT, no firmará el Contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada.

En estos casos se entenderá imputable al Licitante adjudicado la no formalización del Contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en EL SAT.

De igual forma en apego al antepenúltimo párrafo del Artículo 92 de EL REGLAMENTO, aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un Licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 90 de la LAASSP. Si al Licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la Convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

14. Información específica de LA LICITACIÓN.

14.1. Administración del Contrato y Validación y Aceptación de los Bienes

De conformidad con los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo de EL REGLAMENTO, la Administración del Contrato, así como la Validación y Aceptación de los bienes se encuentran descritas en el Anexo Técnico.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

14.2. Condiciones de pago.

De conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la LAASSP, así como los artículos 134 y 135 de EL REGLAMENTO, los pagos se realizarán mensualmente, dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a la presentación y aceptación formal de las facturas cumpliendo con los requisitos fiscales, previa verificación del Administrador del Contrato, con lo cual se acreditará que la entrega de los bienes fue ejecutada dentro de los plazos, en los términos acordados, realizado a satisfacción de EL SAT y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el Licitante Adjudicado haya realizado el trámite en la forma y términos establecidos por EL SAT.

Así mismo, el Licitante Adjudicado deberá apegarse a lo descrito en el numeral 10. Procedimiento de pago del Anexo Técnico.

La factura electrónica, se verificará fiscal y administrativamente, para lo cual deberá contener los requisitos de conformidad al Art. 29 – A, del Código Fiscal de la Federación y encontrarse capturado en el componente AGS.

En caso de que la Factura Electrónica o la documentación comprobatoria entregada por el Licitante adjudicado presente errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de LAASSP.

14.3 Anticipo.

No se otorgará anticipo.

14.4 Procedimiento de pago

El procedimiento de pago se realizará conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

14.5. Acta de Terminación de entrega de los bienes.

Una vez cumplido el periodo para el suministro de los bienes, los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato y de la recepción, revisión y aceptación de la entrega y puesta en operación de los equipos y el proveedor levantarán el Acta de terminación de entrega de los bienes, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con todas las obligaciones que se deriven del contrato a



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

entera satisfacción de EL SAT, misma que una vez suscrita deberá ser remitida por el servidor público Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del Contrato.

14.6. Impuestos y derechos.

El Licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario y colocará el Impuesto al Valor Agregado de manera desglosada, no obstante, EL SAT pagará el impuesto que se genere.

14.7. Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos objeto de esta Licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT, en términos de lo dispuesto por el artículo 67, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus Licitantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los Licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

15. Penas convencionales, contractuales y deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 fracción XII, 75, 76 de la LAASSP, así como el 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 142 y 143 de EL REGLAMENTO, las penas convencionales, contractuales y deducciones se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

16. Inconformidades y conciliación.

16.1. Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la LAASSP y conforme a los artículos 4 fracción IV, 98, fracción III, 101, fracción IV inciso b), 163, fracción I, y 165 del Reglamento Interior de la SABG, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, los Licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la SABG, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, o ante el Órgano Interno de Control en EL SAT, ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios 9

Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de la plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx//web/login.html>.

16.2. Procedimiento de Conciliación.

El Licitante adjudicado podrá presentar solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento de contratos, así como quejas ante la SABG con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de Licitación, en términos de lo establecido en los artículos 109, 110, 111, 112 y 113 de la LAASSP, y 186 al 196 de EL REGLAMENTO.

16.3. Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación objeto de LA LICITACIÓN, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la LAASSP.

La Paz, Baja California Sur, a 26 de febrero del 2026

ATENTAMENTE

Lic. Salvador Israel Cortez Ortiz
Subadministrador de Recursos y Servicios en La Paz

